

RESOLUCIÓN N°: 228/04

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 7 de junio de 2004

Carrera N° 2791/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

La Especialización en Costos y Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en Rosario, Santa Fe, indica como fecha de inicio el año 2000. La carrera no fue evaluada con anterioridad por la CONEAU.

La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. La oferta académica de la unidad académica está vinculada con la propuesta de esta carrera. Su creación se fundamenta en la importancia de esta formación si se considera el impacto potencial de sus egresados en el medio local.

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su funcionamiento y los convenios celebrados contribuyen al desarrollo de las actividades. Se trata de un emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario llevado adelante sobre la base de un convenio marco y un

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

convenio específico (de 2000) suscriptos con el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos. El convenio marco fue ratificado por el Consejo Directivo de la Facultad por Resolución 6294/99 y por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario por Resolución 1504/99.

Las responsabilidades de ambas partes son compartidas en el diseño del plan de estudios, el reglamento de la carrera, la designación de profesores, la designación del Director y Asesor Académico, la organización, la implementación, el seguimiento, el control y el financiamiento de la carrera. Por otra parte, un representante del Instituto mencionado forma parte de la Comisión de Posgrado.

Sería recomendable, en este sentido, que la Universidad tendiera a asumir progresivamente los aspectos referidos al desarrollo de la actividad académica y otorgara al Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos las funciones de asesoramiento. O, dada la variada procedencia institucional de los integrantes del cuerpo académico de la carrera, que le otorga a la especialización características de un posgrado interinstitucional, quizás sería conveniente que se firmaran los convenios respectivos entre las universidades de origen, a fin de otorgar a la carrera un marco de desarrollo y dictado.

Existe una política de becas consistente en el cobro del 50% de los aranceles a los docentes de la Facultad. Esto conlleva un porcentaje del orden del 5% de las previsiones de ingresos por matrícula que, por cierto, se aprecia que debiera ser incrementada. Asimismo, el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos ha otorgado 5 becas consistentes en un descuento del 25 % de los aranceles. No se informa la existencia de un reglamento específico para el otorgamiento de becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de posgrado integrada por 6 miembros. Los antecedentes académicos y profesionales del director son destacados y adecuados para el desempeño del cargo.

En suma, la inserción de la carrera en la institución universitaria, su estructura organizacional y la distribución de funciones, así como los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La duración total de la carrera es de 20 meses, con un total de 360 horas presenciales obligatorias (180 teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 820 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, entre otras.

El plan de estudio es de tipo semiestructurado. Cuenta con dos partes, cada una con un objetivo específico. La primera (que insume dos tercios de la carrera) está destinada a suministrar los elementos de la teoría general de los costos, así como los factores relevantes de carácter estratégico y táctico vinculados con la gestión empresarial. Las seis asignaturas básicas, de cuarenta horas de duración cada una de ellas, persiguen el objetivo de suministrar conocimientos avanzados en materia de gestión empresarial, con un fuerte componente crítico sobre la literatura especializada existente. Gran parte de estas actividades es desarrollada en la sala de cómputos, con trabajo directo de los alumnos en softwares específicos. En esta parte también se profundizan los conocimientos sobre costos y gestión, generalmente tratados superficialmente en las carreras de grado. Por otra parte, se organizan visitas a empresas, con el propósito de que los alumnos tengan la oportunidad de observar prácticamente los procesos de producción y la organización administrativa existente.

La segunda parte tiene el objeto de desarrollar aptitudes tendientes a la aplicación de los conceptos generales a casos particulares. Se ofertan 11 materias optativas, de 20 horas cada una, de las cuales es necesario cursar 6 para completar la carga horaria.

Los contenidos de los programas están adecuadamente estructurados. La bibliografía responde a los ejes temáticos y está debidamente actualizada.

El alumno es admitido luego de una evaluación practicada por la Comisión de Posgrado. La permanencia en la carrera requiere la asistencia al 75 % de las clases dictadas y la aprobación de las evaluaciones (siempre con una instancia individual y presencial) de cada asignatura, de carácter individual y presencial. En las materias "Teoría General del Costo", "Métodos Cuantitativos de Gestión" y "Gestión Presupuestaria" son solicitados, además, trabajos monográficos y resolución de casos. Se exige un rendimiento no menor al 70 % para promocionar las asignaturas y el plazo máximo fijado para la entrega del Trabajo Final es de 24 meses. Se considera que las condiciones de permanencia y graduación son adecuadas para el tipo de carrera propuesto.

En suma, se aprecia correspondencia entre el diseño y duración del plan de estudios para lograr los objetivos previstos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 26 docentes, 21 estables y 5 invitados: 9 con título máximo de doctor, 2 con título de magister, 4 con título de especialista y 11 con título de grado. Se trata de un grupo de profesores con reconocida trayectoria y mérito profesional y académico. Prácticamente todas las clases son observadas por el Director de la Carrera o el Asesor Académico, existiendo un estrecho contacto con los docentes y los alumnos. Por otra parte, los alumnos contestan las encuestas que les son entregadas, expresando sus opiniones sobre el desarrollo de la Carrera y el desempeño de los docentes. Luego del dictado de cada materia, tiene lugar una reunión de los profesores con el Director y el Asesor Académico de la Carrera, en la cual son evaluados los desempeños de aquellos.

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes. Pueden ingresar graduados universitarios en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía y graduados universitarios en otras disciplinas, cuando su plan de estudios incluya

contenidos con alcance en las áreas mencionadas. Las solicitudes de ingreso son evaluadas por la Comisión de Posgrado.

Los espacios físicos destinados a la carrera son, en principio, suficientes para el dictado de la carrera. De todas maneras, es aconsejable ampliar el equipamiento informático. Los alumnos acceden a la Biblioteca de la Facultad, que dispone de 1000 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y con 6 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera, y a la biblioteca del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos. De todas maneras, sería conveniente que se garantizara la accesibilidad del material básico, dada la localización de la biblioteca del IAPUCO, en un sitio que no coincide con el lugar de dictado de la especialización.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

A partir de la finalización del primer año de la carrera, los alumnos están en condiciones de elegir tema para su trabajo final y proponer un director, los que deben ser aceptados por la Comisión de Posgrado de la Carrera. Además del director del trabajo final, participan en la orientación el Director Académico y el Asesor Académico de la carrera, quienes supervisan los avances de los alumnos que se encuentran realizando sus trabajos finales. El trabajo es juzgado por un tribunal compuesto por tres especialistas. Todas estas previsiones han sido consideradas satisfactorias.

Al momento de la presentación de la solicitud de acreditación, se habían producido 14 trabajos finales sobre temas de la especialidad aplicables a la zona de influencia de la carrera. En las tres cohortes participaron varios alumnos que gozaron de becas ofrecidas por las empresas en las que prestan servicios profesionales.

Las actividades científico-tecnológicas que realiza la carrera apuntan muy poco a temas aplicables a la zona de influencia. Los alumnos participan de los trabajos de investigación y de transferencia que desarrollan los docentes en forma no sistemática.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

La carrera está inserta en un ámbito de actuación caracterizado por la jerarquía y trayectoria de la Facultad que se ocupa de su dictado. En su carácter de carrera de Especialización, los objetivos perseguidos son fundamentalmente profesionales, y tienden al perfeccionamiento y a la actualización en el campo de la gestión de las organizaciones. Complementariamente, se busca fortalecer los cuadros docentes de la Facultad en la especialidad.

Existe consistencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado buscado y la estructura curricular. El programa está bien estructurado y contiene las bases suficientes para alcanzar los objetivos planteados. La reglamentación de la carrera es clara y los mecanismos de evaluación y supervisión permiten un adecuado desarrollo del proceso que concluye con la aprobación de la Trabajo Final.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se tienda progresivamente a asumir los aspectos referidos al desarrollo de la actividad académica, otorgando al Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos funciones de asesoramiento.
- Se incremente la cantidad de docentes con títulos de posgrado.
- Se diseñen estrategias para aumentar el número de alumnos.
- Se amplíe el parque informático. Se asegure la disponibilidad de los volúmenes que constituyen la bibliografía básica de las asignaturas, más allá del acervo de la biblioteca del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 228 – CONEAU - 04